

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
DE OCHAGAVÍA/OTSAGABIA EL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE  
DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En Ochagavía/Otsagabia, en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se reunieron los Concejales Sres/as. **D. José María Viscarret Zubiri, D. Pedro Jesús Eder de Carlos, D. Luis María Azcoiti de Andrés, D<sup>a</sup>. María Carmen Recalde Berrade y D. Andoni Arizkuren Eseberri**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. JUAN MANUEL TOHANE CONTÍN** y asistidos por el Secretario Interino José Javier Garate Garate, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria.

No se encuentra presenta la Sra. Concejala D<sup>a</sup>. María Luisa Sáez García-Falces, que ha excusado su ausencia.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde Presidente en ella se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: APROBACION ACTA SESION ANTERIOR**

Vista el Acta de la Sesión anterior celebrada en fecha 26 de septiembre del presente año que ha sido repartida junto con la convocatoria es aprobada por UNANIMIDAD.

**SEGUNDO: RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la última Sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, todo ello a tenor de lo establecido en el art.42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y que son las siguientes:

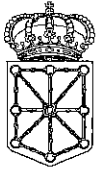
- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105/2016, de 20 de septiembre por la que se autoriza la utilización del Frontón Municipal, incluido vestuarios y duchas, Centro Sociocultural, camión municipal, comedor, cocina y gimnasio del Colegio Público, Sala de Usos Múltiples, y equipos de radiotransmisión tipo "walkie-talkie" a la asociación denominada "IRATI XTREM".

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 106/2016, de 29 de septiembre, por la que se concede Licencia de Obras a D. JOSE MARIA LOYARTE ELIZARI.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 107/2016, de 30 de septiembre, por la que se aprueba la liquidación de la Tasa por Suministro de Agua para el ejercicio 2016.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 108/2016, de 5 de octubre, por la que se concede Licencia de Obras a D. PEDRO MARIA, D<sup>a</sup>. JOSEFA y D. BERNARDO ZOCO MANCHO.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109/2016, de 5 de octubre, por la que se autoriza la utilización del Gimnasio del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO SOCIAL DE BASE.



- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110/2016, de 7 de octubre, por la que se autoriza la utilización de una Sala del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia al SERVICIO DE EUSKARA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111/2016, de 7 de octubre, por la que se concede Licencia de Obras a D. IÑAKI AZCOITI ADOT, D<sup>a</sup>. LETICIA AZCOITI ADOT y D. JOSEBA ERRAMUN GARMENDIA ZELAIETA.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112/2016, de 18 de octubre, por la que se informa favorablemente la ampliación del número de cabezas de ganado en la instalación de corral doméstico a D. IÑAKI ZOKO LAMARCA

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 113/2016, de 20 de octubre, por la que se aprueba la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D. ALVARO NOVOA BOAN y ALDARA NOVOA MARTIN.

- RESOLUCION DE ALCALDIA N° 114/2016, de 20 de octubre, por la que se autoriza la utilización de la Sala de Usos Múltiples al SERVICIO DE EUSKARA.

El Concejales Sr. Arizkuren hace constar que *“ me gustaría saber en base a qué se ha dado el permiso para utilizar el frontón, teniendo en cuenta que anteriormente se había denegado por motivos de seguridad para realizar otra actividad y la situación no ha cambiado. Y dejando claro que siempre he estado, estoy y estaré a favor de dejarlo para cualquier actividad que lo necesite”*

El Concejales Sr. Eder hacer constar que *“el Sr. Arizkuren defina qué actividad se denegó y las razones por las cuales se denegó, que lo sabe perfectamente”*.

El Concejales Sr. Arizkuren hace constar que *“creo que no hace falta definir ni explicarlo otra vez, porque las razones se dieron en su día, y no fui yo quién las di, por lo que pido respuesta”*.

El Sr. Alcalde-Presidente hace constar. *“quisiera me contestara el Sr. Arizkuren cuando está en la mesa de Sesiones si actúa como Concejales o como vecino”*.

El Concejales Sr. Arizkuren hace constar que *“actúo como Concejales, aunque no entiendo bien a qué se refiere el Sr. Alcalde y en cuanto al frontón, aunque no se me haya contestado, creo que teniendo en cuenta que después de denegar la solicitud de utilización del Frontón, se ha seguido dejando y considero que se debería utilizar los mismos criterios para dejarlo a todo el mundo”*.

El Sr. Alcalde-Presidente hace constar que *“en el punto de Resoluciones de Alcaldía es para aclarar dudas sobre las propias resoluciones, no para entrar en debate y si no recuerdo mal, en la reunión preparatoria de la “Irati Xtrem” estaba presente el Concejales Sr. Arizkuren y en ningún momento se negó al uso de las instalaciones del Ayuntamiento”*.

El Concejal Sr. Arizkuren hace constar que *“en ningún momento me he negado a dejar el frontón, porque como bien he dicho anteriormente siempre he estado, estoy y estaré a favor de dejarlo para cualquier actividad que lo necesite.”*

El Concejal Sr. Eder hace constar que *“todos los miembros de este Ayuntamiento saben perfectamente que se intenta regularizar la actividad del frontón ajena al deporte”*.

### **TERCERO. CAMPAÑA ESCOLAR ESQUI DE FONDO.**

A- Se informa de la próxima organización de la “XXXIII Campaña Escolar de Esquí de Fondo” que se organiza entre el Gobierno de Navarra y los Ayuntamientos de Ochagavía/Otsagabia e Isaba/Izaba, y que, en lo que respecta a la localidad de Ochagavía/Otsagabia, se desarrollará en las pistas de esquí nórdico o de fondo situadas en “Abodi”.

Se ha procedido a la realización de las preinscripciones de los centros educativos habiéndose formalizado un total de 5.568 solicitudes, lo que supone un aumento del número respecto al de la pasada edición; correspondiendo a Ochagavía/Otsagabia un número de 1.000 participantes aproximadamente.

Asimismo se informa que para la realización de la citada Campaña se tiene prevista su financiación de forma similar y en las mismas condiciones que las de la pasada edición.

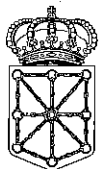
La Corporación acuerda por UNANIMIDAD:

- Designar a la Concejal Sra. D<sup>a</sup>. María Luisa Sáez García-Falces como representante del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en la “XXXIII Campaña Escolar de Esquí de Fondo”

- Designar a D<sup>a</sup>. Victoria Cristina Campistegui Miqueleiz, en su calidad de trabajadora indefinida (“no fija”) a tiempo parcial para ejercer las labores de coordinadora en la “XXXII Campaña Escolar de Esquí de Fondo”.

- Realizar las gestiones y trámites administrativos oportunos a fin de organizar la “XXXII Campaña Escolar de Esquí de Fondo”, para lo cual se mantendrán las oportunas reuniones.

B- El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión celebrada en fecha 23 de septiembre del presente año, acordó solicitar el oportuno informe jurídico relativo a la rebaja del horario de trabajo en treinta minutos y el abono de los atrasos pertinentes a la trabajadora D<sup>a</sup>. Victoria Campistegui Miqueleiz, que ejerce el cargo de coordinadora de la Campaña Escolar de Esquí de Fondo; todo ello a tenor del escrito de fecha 18 de agosto del presente año D<sup>a</sup>. Victoria Campistegui Miqueleiz solicita la revisión del acuerdo adoptado en fecha 17 de agosto del presente año, por el que se rebaja el horario de trabajo en treinta minutos y el abono de los atrasos pertinentes.



Estando presente en el Salón de Plenos como público asistente y habiéndose concedido un turno de intervención, la trabajadora D<sup>a</sup>. Victoria Campistegui Miqueleiz, ha manifestado que ha sido interpuesta una demanda ante el Juzgado de lo Social de Pamplona.

Habiéndose solicitado el oportuno informe dicha disminución del horario de trabajo supone una modificación de las condiciones esenciales del contrato de trabajo por lo que es precisa su previa comunicación con 15 días de antelación. Si la trabajadora no

La Corporación acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su estudio una vez sea recibida en el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia la demanda interpuesta.

#### **CUARTO. JUNTA GENERAL VALLE DE SALAZAR. DIMISION VOCAL.**

Se informa que ha sido presentado un escrito por parte de D. GABRIEL ICHASO GAZPIO, por el que informa que ha presentado su dimisión al cargo de Vocal de la Junta General del Valle de Salazar en representación de la localidad de Ochagavía/Otsagabia por motivos personales.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Tomar conocimiento de la dimisión presentada por D. Gabriel Ichaso Gazpio que ejercía el cargo de Vocal de la Junta General del Valle de Salazar en representación de la localidad de Ochagavía/Otsagabia.

2º. Dar traslado del acuerdo a la Junta General del Valle de Salazar y al interesado.

#### **QUINTO. ESTUDIO DE DETALLE.**

Se informa que ha sido presentado un Estudio de Detalle cuyo objeto es establecer las determinaciones que permitan modificar las alineaciones y el volumen edificatorio de la parcelas urbanas situadas en la C/ Ibaialde s/n de la localidad de Ochagavía/Otsagabia, encuadradas en el polígono 1, parcelas 377 y 399 del Catastro de Riqueza Urbana; para permitir la edificación de una vivienda unifamiliar con unas condiciones diferentes a las permitidas por el Plan Municipal, todo ello promovido por D. JULIO DE MIGUEL MAYO Y D<sup>a</sup>. LINA ESTHER GOYENECHÉ AZCOITI y de conformidad con la documentación técnica elaborada por el Arquitecto D. Rafael Arrizabalaga Lizarraga.

El citado documento tiene a bien, modificar tres aspectos de la actual normativa, como son:

1. Redefinir los límites de la parcela
2. Modificar las alineaciones
3. Permitir la cubierta a tres aguas con el tercer faldón cortando el piñón y dejando el alero a mayor altura que los otros dos.

Visto el informe elaborado por los asesores urbanísticos municipales y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 62 y 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, modificada por la Ley Foral 6/2009, de 5 de junio, de Medidas Urgentes en materia de Urbanismo y Vivienda, se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por D. JULIO DE MIGUEL MAYO Y Dª. LINA ESTHER GOYENECHÉ AZCOITI cuyo objeto es establecer las determinaciones que permitan modificar las alineaciones y el volumen edificatorio de las parcelas urbanas situadas en la C/ Ibaialde s/n de la localidad de Ochagavía, encuadradas en el polígono 1, parcelas 377 y 399 del Catastro de Riqueza Urbana; todo ello de conformidad con la documentación técnica elaborada.

En todo caso el documento deberá reflejar las cuestiones que figuran a continuación, las cuales serán recogidas en el Texto Refundido del documento a presentar por el promotor una vez recaiga para el mismo su aprobación definitiva:

**\* La parcela está gravada con una servidumbre para la colocación de un armario sobre pedestal para servicio telefónico en la esquina suroeste de la parcela.**

**\* Se suprimirán las cotas de la afrontación norte de la parcela, que por otra parte en la memoria se consideran como orientativas, sustituyendo sus referencias por el siguiente texto. " Por todo ello se considera que el límite de la finca debería ser la esquina sureste de la parcela nº 19 en su prolongación".**

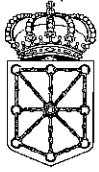
2º. Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de veinte días contados desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón municipal y en los diarios editados en Navarra.

En caso de no producirse alegaciones en el periodo de información pública el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

3º. Dar traslado del acuerdo a los interesados.

## **SEXTO. RESIDENCIA ANCIANOS.**

A.-. El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión de fecha 22 de septiembre de 2006 acordó adjudicar a la empresa Gestión Asistencia Ribera, SL. el contrato de gestión para la prestación del servicio público de la Residencia de Ancianos "Valle de Salazar" de Ochagavía/Otsagabia mediante gestión indirecta por la modalidad de arrendamiento, habiéndose procedido a la formalización del contrato en fecha 8 de marzo de 2007. La citada empresa mediante escrito de fecha 10 de junio



de 2013 comunicó la imposibilidad, desde el día 14 de junio de 2013, de continuar con la prestación del servicio que le fue adjudicado aduciendo "... *las tensiones de tesorería* ...; lo que supone el incumplimiento manifiesto de las obligaciones esenciales derivadas de la adjudicación del contrato concesional ya que afectan directamente al propio objeto justificativo de la concesión, así como al contenido económico fundamental de la misma desde la perspectiva de la entidad local concedente.

Por todo ello el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión celebrada en fecha 11 de julio de 2013 acordó proceder al secuestro del contrato de gestión de servicio público concertado con la citada empresa a fin de garantizar la continuación de la prestación del servicio. Habiendo finalizado el plazo máximo establecido legalmente para el mantenimiento de la situación de secuestro del contrato sin que la empresa adjudicataria hubiera acreditado la desaparición de las causas que lo motivaron ni hubiera justificado estar en condiciones de proseguir la normal explotación del servicio, dicho secuestro del contrato finalizó por acuerdo del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia de fecha 8 de julio de 2016.

El Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia en sesión celebrada en fecha 8 de julio de 2016 acordó incoar expediente de resolución del contrato de gestión para la prestación del servicio público de la Residencia de Ancianos "Valle de Salazar" suscrito con la empresa "Gestión Asistencia Ribera S.L." en fecha 8 de marzo de 2007, por incumplimiento culpable; ya que la conducta de la adjudicataria, conforme resulta de las circunstancias acreditadas en el procedimiento, ha supuesto el abandono unilateral y definitivo de la prestación del servicio sin que, por otra parte, haya manifestado voluntad alguna de reanudar la prestación de los servicios abandonados; asimismo, son numerosos los débitos de la empresa adjudicataria con el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia por la prestación del servicio.

Visto que ha transcurrido el plazo de trámite de audiencia a la empresa "Gestión Asistencia Ribera S.L." así como a la entidad financiera "Caja Laboral Popular Coop. de Crédito", en su calidad de avalista de la garantía definitiva, para que pudieran examinar el expediente y formular las alegaciones que estimaran convenientes

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Resolver el contrato de gestión para la prestación del servicio público de la Residencia de Ancianos "Valle de Salazar" suscrito con la empresa "Gestión Asistencia Ribera S.L." en fecha 8 de marzo de 2007, por incumplimiento culpable.

2º.- Aprobar la liquidación de los saldos pertinentes en contra de la contratista así como recibir y liquidar, en su caso, los bienes que hayan de revertir al servicio.

3º. Incautar, en su caso las posibles garantías constituidas por la citada empresa y estudiar la posible demanda por daños y perjuicios.

4º. Dar traslado del acuerdo a los interesados.

B.- Se informa que mediante acuerdo del Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia de fecha 17 de agosto de 2016 se acordó aprobar definitivamente la creación de un organismo autónomo municipal para la gestión directa del servicio de la Residencia de Ancianos y Centro de Día "Valle de Salazar" denominado Patronato Residencia de Ancianos "Valle de Salazar" de Ochagavía/Otsagabia. Asimismo se procedió a la aprobación definitiva de los Estatutos del citado organismo autónomo cuyo contenido ha sido publicado en Boletín Oficial de Navarra nº 189, de fecha 29 de septiembre de 2016. todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.bis.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se han realizado las gestiones ante el Departamento de Hacienda del Gobierno de Navarra y ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social para la obtención del correspondiente C.I.F. y del código de cuenta de cotización respectivamente.

La Corporación acuerda darse por enterada.

#### **SEPTIMO: PLAN DE DESARROLLO RURAL (PDR) 2017/2019.**

Se informa que ha sido presentado a las entidades locales el denominado "Plan de Desarrollo Local 2017/2019". Dicho Plan está dotado con 6 millones de euros correspondiendo a la zona Roncal- Salazar una dotación de 120.000,00 euros anuales que serán gestionados por la Asociación "Cede.na-Garalur" en su calidad de Grupo de Acción Local de la citada zona.

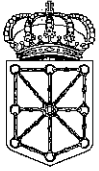
Las líneas de acción se dividen en los siguientes ejes:

- 1) Mantenimiento y consolidación de la población
- 2) Desarrollo del sector primario y silvicultura.
- 3) Uso sostenible y explotación eficiente de los recursos naturales.
- 4) Desarrollo del sector servicios y valorización del patrimonio
- 5) Fortalecimiento del sector industrial e impulso de creación de empresas empleo.

Los tipos de proyectos se clasifican en productivos y no productivos, siendo la inversión mínima auxiliada de 5.000,00 euros, con un porcentaje de ayuda que puede ser del 70% o del 30 % y una ayuda máxima de 50.000,00 euros.

En los criterios de selección se establece un baremo de puntuación, priorizándose los proyectos productivos, siendo necesario una puntuación mínima para optar a las ayudas de 15 puntos para los proyectos productivos y 12 puntos para los proyectos no productivos siendo la puntuación máxima alcanzable de 100 puntos y 78 puntos respectivamente.

Las convocatorias para la presentación de solicitudes tendrán lugar en los meses de noviembre del presente año y marzo de 2017.



Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Estudiar la posibilidad de incluir alguna actuación dentro del "Plan de Desarrollo Local 2017/2919".

**OCTAVO: PISTA EKIXILOA : ADJUDICACION.**

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia ha solicitado las ayudas para la reparación de infraestructuras agrarias públicas de titularidad de entidades locales, dañadas por las lluvias torrenciales e inundaciones del primer trimestre del año 2015; todo ello de conformidad con la Resolución 722/2016, de 30 de junio, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra.

La solicitud incluye obras realizadas en las pistas denominadas "Cuatrobordas", "Intxusdoia", "Muskilda" y "Udi" que fueron realizadas en el año 2015, para lo cual se obtuvo la correspondiente subvención del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Agua del Gobierno de Navarra mediante la convocatoria de ayudas para actividades forestales en la campaña 2015, por lo que la financiación de las obras podría ser del 100%, ya que ambas ayudas son compatibles.

Asimismo se incluyen actuaciones en la pista denominada "Ekiziloa", cuya realización está prevista para el año 2016, por lo que de conformidad con la citada convocatoria de ayudas establecida en la Resolución 722/2016 antes citada, que todavía no ha sido resuelta, deben estar terminadas para el día 15 de noviembre del presente año. Para esta actuación también se solicitaran las ayudas establecidas en la Resolución 579/2016 de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las bases de la convocatoria para el ejercicio 2016/2017 de ayudas a actividades forestales, por lo que la financiación de las obras podría ser del 100%, ya que ambas ayudas son compatibles.

Por todo ello, ante la necesidad de finalizar las obras y actuaciones en la pista denominada "Ekiziloa" para el día antes citado es preciso proceder a su adjudicación, siendo el presupuesto de ejecución de 17.495,69 euros (IVA excluido); todo ello de conformidad en el proyecto técnico elaborado por el Ingeniero D. Iván Lakidain Torres.

Visto que en los contratos cuyo valor estimado no excede de 30.000 euros, IVA excluido, los únicos trámites exigibles serán la previa reserva de crédito, conforme a la legislación presupuestaria aplicable, y la presentación de la correspondiente factura, todo ello de conformidad con el art. 73.2.c) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos S. acuerda por UNANIMIDAD:



1º. Adjudicar la realización de las obras y actuaciones en la pista denominada "Ekiziloa" a la empresa "EXCAVACIONES SALAZAR S.L. siendo el presupuesto de ejecución de 16.942,15 euros (IVA excluido); todo ello de conformidad en el proyecto técnico elaborado por el Ingeniero D. Iván Lakidain Torres y documentación administrativa presentada por la empresa.

2º. Incluir las citadas actuaciones en la convocatoria de ayudas establecida en la Resolución 722/2016, de 30 de junio, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra.

3º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

#### **NOVENO: PASTORALA: JEAN PITRAU**

Se informa que el pasado día 15 de agosto ha tenido lugar la representación de la "Pastorala Jean Pitrau" en la localidad de Ochagavía/Otsagabia en colaboración con la Mairie de Tardets consistente en una representación músico-teatral en euskara, de carácter popular propia de la región de Zuberoa y que en esta ocasión se inspira en la figura de Jean Pitrau, que nació en Tardets en 1929 y fallecido a la edad de 47 años. Este personaje, agricultor y sindicalista, fue, además de una persona comprometida y reivindicativa, un auténtico visionario, con una avanzada idea del modo de vida de la zona.

Realizado el balance definitivo del resultado económico del evento, se considera satisfactorio siendo la aportación municipal de 555, 50 euros

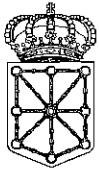
Asimismo se informa que ha sido denegada la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia para la organización de la "Pastorala"; todo ello a tenor de la Orden Foral 2E/2016, de 22 de septiembre, del Consejero de Desarrollo Económico del Gobierno de Navarra que resuelve la convocatoria de subvenciones de desarrollo y marketing turístico para acciones realizadas por asociaciones turísticas, entes locales y consorcios turísticos durante el año 2016 y que fue aprobada mediante Resolución 243E/2016, de 30 de mayo, de la Directora Gerente de Turismo y Comercio del Gobierno de Navarra.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Aprobar el resultado económico de la "Pastorala Jean Pitrau" cuya representación tuvo lugar el pasado día 15 de agosto del presente año en la localidad de Ochagavía/Otsagabia, en colaboración con la Mairie de Tardets.

#### **DECIMO. COLEGIO PÚBLICO: CANASTA DETERIORADA.**

Se informa que ha sido recibido un escrito del Colegio Público de Ochagavía/Otsagabia por el que informa del mal estado y deterioro en que se encuentra una de las canastas destinadas a la práctica del baloncesto existentes en la pista polideportiva, así como del posible riesgo existente de accidente.



Se da cuenta que la citada canasta ya ha sido arreglada a fin de evitar el peligro de accidente, estando en estudio la posible sustitución de las dos existentes, para lo cual ha sido solicitado algún presupuesto.

La Corporación acuerda darse por enterada de las actuaciones practicadas.

**DECIMO PRIMERO.: ESCRITOS RECIBIDOS.**

A- Visto el escrito recibido de AEK , por el que informa de la celebración de una nueva edición de la denominada “Korrika 20” que tendrá lugar entre los días 30 de marzo y 9 de abril del año 2017, realizando un recorrido de más de 2.100 km. como campaña a favor del euskara.

Los objetivos de dicho evento son la promoción de la actividad desarrollada por los “euskaltegis” y “gau-eskolas” y conseguir los recursos necesarios para llevar a efecto la euskaldunización y alfabetización de personas adultas.

Asimismo solicitan la colaboración en las diferentes actividades que se desarrollen y programen a favor del euskara con dicho motivo para lo cual informarán oportunamente.

La Corporación acuerda darse por enterada.

B- Visto el escrito remitido el INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD del Gobierno de Navarra por el que informa de la convocatoria de los galardones denominados “Medallas de Plata al Mérito Deportivo”, que tiene por objeto distinguir a todas las personas que hayan dedicado 25 años o más a labores de promoción y trabajo no remunerado en el campo del deporte. Asimismo se pueden realizar propuestas para “Menciones de Honor”, en la que se valora actuaciones y trayectorias relevantes a favor del fomento o práctica deportiva en Navarra.

La Corporación acuerda darse por enterada.

C- Visto el escrito recibido VARIOS JÓVENES de la localidad por el que solicitan autorización para guardar en el almacén denominado “Estación Patatera”, ya que no disponen de sitio, el denominado “carro de música” que transporta el equipo de sonido utilizado por la “elektrotzaranga”, que se utiliza para amenizar el ambiente “de calle” durante la celebración de las fiestas. Asimismo recuerdan la ayuda económica pactada por su actuación en Fiestas Patronales.

Se informa que el citado almacén no está disponible para el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia ya que la cesión de su uso fue realizada a los agricultores que para que sirviera de almacén de la patata recolectada.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Denegar la utilización del almacén denominado “Estación Patatera” para guardar el denominado “carro de música” antes citado, ya que el uso corresponde a los agricultores.

2º. Aprobar una ayuda económica de 200,00 euros por la actuación de la denominada “elektrotxaranga” durante la celebración de las Fiestas Patronales.

3º. Dar traslado del acuerdo al interesado.

D- Visto el escrito recibido de Dº. ANITZE MARCO TANCO, por el informa del mal estado en que se encuentra la zona del Barrio Urrutia denominada “La Sarria”, con la pavimentación deteriorada lo que representa un peligro de posibles caídas para los viandantes. Por todo ello solicita el arreglo de la zona con la mejora de la pavimentación existente y su entronque con el aparcamiento existente.

Se informa que por parte de los servicios municipales se ha procedido a la realización de pequeños arreglos en el pavimento a fin de mejorar su estado.

La Corporación acuerda darse por enterada.

E- Visto el escrito de la FEDERACION NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS (FNMC) por el que informa de la grave situación humanitaria creada como consecuencia de los daños producidos por un huracán en Haití y la necesidad de ayuda urgente a la población.

La Corporación acuerda darse por enterada.

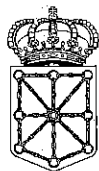
Seguidamente a petición del Sr. Alcalde-Presidente se propone el debate y votación, con carácter de urgencia, del asunto cuyo contenido figura en el escrito que sigue a continuación y no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, acordándose su debate y votación por UNANIMIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

## **DECIMO SEGUNDO. TRABAJOS LIMPIEZA DE NIEVE.**

Se informa que el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia, al igual que en años anteriores, debe proceder a la activación de un sistema para la realización de las labores de limpieza de nieve en las calles y espacios públicos de la localidad de Ochagavía/Otsagabia durante la época de riesgo de nevadas que se extenderá hasta el día 31 de mayo de 2017.

La retribución será la siguiente:

\* La cantidad fija de 1.000,00 euros por la realización de 10 horas de limpieza de nieve al año, empleando el vehículo tractor con conductor. En el supuesto que la falta de nieve impidiera emplear dichas horas en el trabajo previsto, las horas que



falten hasta completar el total indicado se emplearán en los trabajos que le encargue el Ayuntamiento de Ochagavía/Otsagabia.

\* La cantidad de 45,00 euros por cada hora de trabajo en limpieza de nieve que se realice superando las 10 horas antes citadas, empleando el vehículo tractor con conductor.

\* La cantidad de 30,00 euros por cada hora de trabajo en limpieza de nieve que se añada a las 10 horas antes citadas prestando únicamente el vehículo tractor sin conductor.

\* La Seguridad Social, gasolina y demás gastos correrán por cuenta del interesado.

Se acuerda por UNANIMIDAD:

1º. Publicar un aviso para que los posibles interesados en realizar dicha labores de limpieza puedan presentar sus solicitudes.

Seguidamente a petición del Sr. Alcalde-Presidente se propone el debate y votación, con carácter de urgencia, del asunto cuyo contenido figura en el escrito que sigue a continuación y no incluido en el Orden del Día de la convocatoria, acordándose su debate y votación por UNANIMIDAD, de conformidad con lo dispuesto en el art. 81 de la Ley Foral 6/90, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

### **DECIMO TERCERO: IRATI XTREM BTT.**

Se informa que ha tenido lugar una reunión de la asociación "Irati Xtrem" a fin de realizar el balance de la prueba cicloturista de carácter no competitivo denominada "Irati Xtrem BTT".

La Corporación acuerda darse por enterada.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

- Se expone por parte del Sr. Alcalde-Presidente que ha sido remitida la Memoria relativa a las zonas de agua de baño naturales correspondiente a la temporada 2016 que ha sido elaborada por el Instituto Navarro de Salud Pública y Laboral del Gobierno de Navarra. En el aspecto referido a la zona de la denominada "Piscina Fluvial es establece que "en la campaña 2016 la calidad del agua de baño ha mejorado ostensiblemente en el río Anduña en Ochagavía/Otsagabia. De hecho , no se registró ningún episodio de contaminación que produjese incumplimiento. Pese a

todo, condicionado por los malos resultados de las campañas previas, la clasificación sigue siendo insuficiente en 2016, al igual que siete de las ocho temporadas precedentes, únicamente alcanza calidad aceptable en 2009.

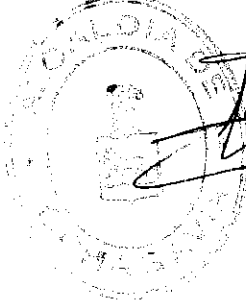

- Se expone por parte del Concejal Sr. Arizkuren la reunión mantenida por los Ayuntamientos cabeceras de concentraciones escolares, en relación con la sentencia por la que se obliga al Gobierno de Navarra a compensar a dichos Ayuntamientos por los alumnos procedentes de otras localidades. Dicho Gobierno manifiesta que procederá a efectuar el pago cuando las disponibilidades presupuestarias se lo permitan, por lo que el letrado encargado de la defensa jurídica estima que lo más oportuno es pedir la ejecución de sentencia y hacerlo individualmente para cada Ayuntamiento afectado.

Asimismo informa que para el curso académico 2015/2016 tampoco se ha hecho efectiva dicha compensación por parte del Gobierno de Navarra por lo que también habrá que reclamarla.

- El Concejal Sr. Eder informa del mal estado en que se encuentra la escombrera municipal.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de lo que yo como Secretario, CERTIFICO.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

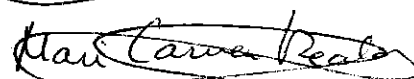

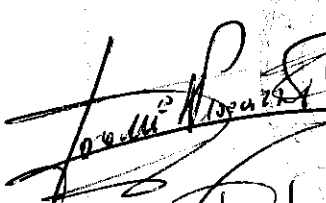



EL SECRETARIO INTERINO



DILIGENCIA. Para hacer constar que el Acta de la Sesión de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, queda extendida en los folios de la serie H nº 0630611 vuelto al folio de la serie H nº 06317 vuelto.

ALCALDE-PRESIDENTE



EL SECRETARIO INTERINO

